

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 839 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 19 DIC 2014

VISTO:

El Memorando N° 4226-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 17 de diciembre de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, formulada por el Consorcio Santa Cruz, a cargo de la ejecución de la Obra: "Construcción de Irrigación de Pamparca del Distrito de Huachac-Chupaca-Junín";

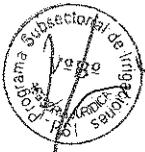
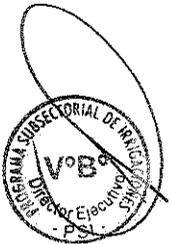
CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 029-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 24 de marzo de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Santa Cruz, para la ejecución de la Obra "Construcción de Irrigación de Pamparca del Distrito de Huachac-Chupaca-Junín", por la suma de S/. 182, 847.11, y con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante Carta N° 54-CSC-2014, presentada el 08 de diciembre de 2014, la empresa Contratista solicita, al Ingeniero Edilberto Guerra Taquia, Supervisor de Obra, la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 por 19 (diecinueve) días calendario, sustentándola en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista" debido, según refiere, a que los trabajos en el canal de concreto se paralizaron totalmente, debido a que la población no dejaba continuar con los mismos, hasta que no se cumpla con el compromiso asumido en el Acta de Acuerdos, suscrito con fecha 21 de mayo de 2014, cuya copia adjunta, lo que afectó la ruta crítica por el plazo que solicita; asimismo, ampara su solicitud, en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en los artículos 200° y 201° de su Reglamento; adjuntando, para tal fin, los documentos relativos a su pedido;

Que, con la Carta N° 055-2014-MINAGRI-PSI/ERGT/SO, presentada con fecha 12 de diciembre de 2014, el referido Supervisor de Obra, remite el "Informe de Ampliación de Plazo N° 03", a través del cual se pronuncia respecto a la solicitud del Contratista, referida en el considerando precedente;

Que, la Supervisión concluye el acotado Informe, manifestando que habiendo revisado las causales que sustentan el pedido del Contratista, opina que la paralización



de la Obra no es atribuible al Contratista, y que al haber sido total la paralización, afectaron la ejecución de los trabajos, en consecuencia, la ruta crítica de la Obra, en 19 días calendario, los mismos que se computan a partir del 10 de diciembre de 2014, y en consecuencia, la culminación de la Obra se traslada al 29 de diciembre de 2014; por lo que, luego del análisis realizado, la Supervisión recomienda, aprobar la Ampliación de Plazo N° 03, presentada por el Contratista de la Obra;

Que, mediante el Informe N° 050-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/MGRY, del 16 de diciembre de 2014, el Ingeniero en Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informe del Supervisor, referido en el considerando precedente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 en 19 días calendario, fijándose como nueva fecha de término de plazo de ejecución contractual, el 29 de diciembre de 2014;

Que, con el Memorando N° 1965-2014-MINAGRI-PSI-OS, del 17 de diciembre de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, concordante con los informes del Supervisor de Obra y del Ingeniero en Seguimiento y Monitoreo, reseñados precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 03, presentada por el Contratista de la Obra;

Que, con el documento del Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego, eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 03, y concordante con los informes técnicos antes citados, recomienda su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 327-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que luego de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se evidencia que la Ampliación de Plazo N° 03, se sustenta en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", causal que se enmarca en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y ha modificado la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente; asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento establecido en el artículo 201° del mencionado Reglamento; por lo que, estando a las consideraciones antes señaladas, y a las recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 en 19 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por no haberlo solicitado el Contratista de la Obra;

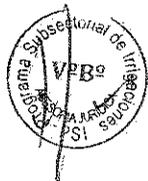
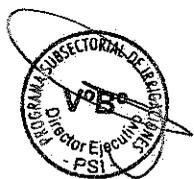
Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículo 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 por 19 (diecinueve) días calendario, presentada por el Consorcio Santa Cruz, a cargo de la ejecución de la Obra "Construcción de Irrigación de Pamparca del Distrito de Huachac-Chupaca-Junín", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, siendo la nueva



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 839 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

fecha del término de ejecución de obra, el 29 de diciembre de 2014, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al Consorcio Santa Cruz, al Supervisor de Obra, Ingeniero Edilberto Guerra Taquia, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
Econ. William Rabjo Soria Ruiz
Director Ejecutivo

